

María Teresa Matamoros Montes, Secretaria de Turismo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción XI y 32 bis fracciones IV, VI, VII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019; 78 sexies y 78 septies, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como el artículo 26 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 1, 8 fracción 11, 31 Quáter, Quinquies y Sexies, de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 VI y VII, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que el turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia.

Que el estado de Guanajuato al albergar un gran catálogo de recursos naturales y arquitectónicos, así como una amplia red carretera y de servicios aeroportuarios, permite ofrecer festivales internacionales y eventos especiales turísticos diferenciados en los segmentos de cultura, deportes, gastronomía, academia, negocios, etc., por lo que la Secretaría de Turismo impulsa la participación empresarial, fomentando la productividad, calidad y competitividad mediante el otorgamiento de apoyos en beneficio de los organizadores de festivales internacionales y eventos especiales dentro del estado de Guanajuato que benefician la actividad turística.

En este marco estratégico, se genera un programa de inversión con el propósito de impulsar el diseño de esquemas e instrumentos que atiendan las distintas dimensiones del sector turístico, que van desde el desarrollo de infraestructura hotelera o de conectividad, hasta la diversidad de la oferta de servicios que proporcionan las micro, pequeñas y medianas empresas, proveedores y prestadores de servicios turísticos del estado de Guanajuato.

Que con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados a la Secretaría de Turismo para desarrollo e implementación de proyectos de inversión y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación para el Proyecto **Atracción de Inversiones en el Sector Turístico para el Ejercicio Fiscal 2019**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ATRACCIÓN DE INVERSIONES EN EL SECTOR TURÍSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto establecer un marco regulatorio para ejecutar de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente el otorgamiento de incentivos destinados a impulsar y fortalecer la inversión turística en el estado de Guanajuato, que benefician la actividad turística.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, resultarán aplicables los siguientes conceptos:

- I. **Incentivo.** Recursos económicos otorgados por la ejecución de proyectos de inversión turística en el estado de Guanajuato, con el fin de impulsar su establecimiento, desarrollo, operación y mejoramiento;
- II. **Inversionista. Persona física o moral,** del sector privado o social, que promueve un proyecto de inversión turística en el estado de Guanajuato y busca ser persona beneficiaria directa de los incentivos que otorga la Secretaría de Turismo en los términos de las presentes Reglas de Operación y responsable principal y directo del cumplimiento de los compromisos, derechos y obligaciones que sean contraídos con la Secretaría de Turismo;
- III. **Proyectos de inversión turística.** Proyectos económicos de tipo turístico encaminados a crear o fortalecer un producto o servicio de impacto en la actividad turística del estado de Guanajuato, que tengan como objetivo promover el establecimiento y desarrollo de empresas turísticas, generar empleos, mejorar el nivel de vida y fomentar la atracción de turistas;
- IV. **Secretaría.** La Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato;
- V. **Comité de Evaluación.** Es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la Secretaría, cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión, análisis y decisión, sobre las solicitudes de apoyo para ejecutar proyectos de inversión turística a realizarse en el Estado de Guanajuato; y
- VI. **Empresa:** Personas físicas o morales constituidas en micro, pequeñas o medianas empresas, constituidas en el estado de Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción 111 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como a lo establecido en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el O.F. de fecha 30 de junio del 2009, partiendo de la siguiente tabla:

Estratificante			
Tamaño	Sector	Rango de Números de Trabajadores	Rango de montos de ventas anuales (mdp)
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4.0
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100.00
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100.00
Mediana	Servicios	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250.00
	Comercio	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250.00
	Industria	Desde 51 hasta 250	

Tabla 1.- Estratificación de las micro y pequeñas Empresas (Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeña y medianas empresas publicado en el DOF con fecha 30 de junio del 2009).

Capítulo II Análisis del Proyecto

Objetivos específicos

Artículo 3. El otorgamiento de apoyo de incentivos a la inversión por parte de la Secretaría en los términos de las presentes Reglas de Operación, tiene los siguientes objetivos:

- I. Incentivar la inversión de los sectores público, privado y social en la actividad turística del estado de Guanajuato;
- II. Incrementar y diversificar la oferta turística del estado de Guanajuato;
- III. Fortalecer las ventajas competitivas turísticas del estado de Guanajuato;
- IV. Generar empleos directos y permanentes e incrementar la derrama económica en los municipios, regiones o destinos turísticos del estado de Guanajuato; y
- V. Fortalecer el sector turístico tendiente a la articulación con las demás cadenas productivas y su diversificación.

Capítulo III Apoyos del Proyecto

Población potencial

Artículo 4. La población total potencial del proyecto corresponde a toda persona física o moral, constituidas en micro, pequeñas o medianas empresas que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicite a la Secretaría apoyo de un otorgamiento de incentivos en los términos de las presentes reglas.

Población objetivo

Artículo 5. Las personas físicas o morales, constituidas en micro, pequeñas o medianas empresas, que desarrollen proyectos únicamente de inversión turística en el estado de Guanajuato, podrán solicitar a la Secretaría el otorgamiento de incentivos en los términos de las presentes reglas.

Población beneficiada

Artículo 6. Se podrán apoyar en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, hasta por 20 apoyos.

La Secretaría dará prioridad para el otorgamiento de incentivos, a los proyectos de inversión turística que se ubiquen en zonas de atención prioritaria, como son los Pueblos Mágicos, paradores turísticos y sitios arqueológicos, así como aquellos proyectos que incorporen acciones en materia de sustentabilidad ambiental y tenga como fin último beneficiar a personas integrantes de grupos vulnerables que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentren en condición de riesgo y que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar

Responsable del proyecto

Artículo 7. La Dirección General de Planeación de la Secretaría, es la unidad administrativa responsable del proyecto y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, resolver las situaciones no previstas y suscribir los convenios de asignación, anexos de ejecución y demás documentos relacionados con la ejecución del proyecto.

La unidad administrativa responsable de la operación del proyecto es la Dirección de Información y Análisis, así como la responsable de resguardar y custodiar los datos, información y documentación del proyecto, con excepción de la señalada como responsabilidad, de los solicitantes, establecidas en los convenios de asignación y disposiciones normativas.

Tipos de apoyos

Artículo 8. El otorgamiento de recursos para la ejecución de proyectos de inversión turística serán únicamente apoyos monetarios y no constituye una obligación para la Secretaría, el acceso a los mismos tendrá un carácter estratégico y estará sujeto a la suficiencia presupuestal de la Secretaría, así como a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Tipo de proyecto

Artículo 9. El presente proyecto es de transferencia, ya que implica la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios. La Secretaría realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se mencionan en las presentes reglas de operación en la que quedará plasmada la modalidad para la entrega de los apoyos.

Metas Programadas

Artículo 10. El proyecto tiene como metas las siguientes:

- I. Contar con un grupo de indicadores que midan la actividad turística de Guanajuato con el fin de orientar las acciones en el estado y la toma de decisiones en el sector;
- II. Contar con un grupo de indicadores que midan la actividad turística de Guanajuato con el fin de orientar las acciones en el estado y la toma de decisiones en el sector;

- III. Promover la inversión privada turística en el Estado, la construcción y desarrollo de nueva oferta turística entre la cual se encuentran hoteles, establecimientos de alimentos y bebidas, paradores, entre otros giros turísticos;
- IV. Evaluar la satisfacción del turista con los servicios de apoyo durante su estancia, así como anticipar tendencias en los hábitos de los viajeros para responder a las necesidades de los mercados; y
- V. Evaluar la satisfacción del turista con los servicios de apoyo durante su estancia, así como anticipar tendencias en los hábitos de los viajeros para responder a las necesidades de los mercados.

Criterios para la asignación de recursos

Artículo 11. Para el otorgamiento de incentivos a proyectos de inversión turística, la Secretaría deberá considerar los siguientes criterios:

- I. El monto total del proyecto, así como la inversión de la persona inversionista y el monto del recurso solicitado;
- II. El impacto económico del proyecto en la generación y conservación de empleos, así como en la derrama económica;
- III. La aportación del proyecto al fortalecimiento del sector turístico y su incorporación a la cadena de valor;
- IV. El tiempo de desarrollo del proyecto y las posibilidades de permanencia en el mercado;
- V. La prioridad de incentivo al proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las presentes Reglas de Operación; y
- VI. Los demás aspectos económicos, sociales y jurídicos que se consideren necesarios para el análisis y valoración del proyecto.

Destino de los recursos

Artículo 12. Los recursos económicos que otorgue la Secretaría, en los términos de las presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que rige el gasto y los mismos deberán haber sido destinados por la persona inversionista única y exclusivamente a los conceptos que de manera enunciativa y no limitativa, se enlistan a continuación:

- I. Habilitación de espacios, ampliación, mejoramiento y recuperación de inmuebles;
- II. Mobiliario, equipamiento e infraestructura; y
- III. En aquellos gastos, que previo análisis y validación de la Secretaría, resulten estrictamente necesarios para la instalación y operación del proyecto de inversión turística.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 13. Para solicitar los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación, la persona inversionista deberá dirigir un escrito a la persona Titular de la Secretaría, el cual deberá contener los siguientes elementos y documentos:

- I. Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre; razón social o denominación, domicilio y en caso de personas morales acta constitutiva y representación legal;
- II. Datos de proyecto, tales como:
 - a) Nombre del proyecto;
 - b) Monto total de inversión realizada y en su caso comprometida; anexo los documentos que acrediten de manera idónea dicha inversión y
 - c) Monto de recurso solicitado y el destino que se le pretender dar;
- III. Manifestación de estar o no recibiendo apoyos por parte de otras Instituciones, o Unidades Administrativas de la Secretaría, describiendo, en su caso, tipo de apoyo y los conceptos de aplicación;
- IV. Plan de Negocios, que deberá contener la siguiente información:
 - a) Plan de organización: misión, visión, valores y organigrama;
 - b) Plan comercial: descripción de los productos y/o servicios a ofrecer, precios y estrategias de mercado para el posicionamiento de la empresa;
 - c) Plan técnico: croquis de ubicación, proyecto arquitectónico, infraestructura y equipamiento actual, infraestructura y equipamiento requerido (desglose de conceptos);
 - d) Plan financiero (proyecciones de ventas y punto de equilibrio); y
 - e) Calendario de ejecución; que refleje la fecha, destino y monto de aplicación;

- V. Documento que acredite la legítima posesión o propiedad, según sea el caso, del inmueble donde se desarrollará el proyecto de inversión del recurso solicitado. La propiedad podrá estar a nombre de persona inversionista o de alguna persona que sea familiar en primer grado consanguíneo, de afinidad o civil, debiendo presentar escrito de conformidad de quien tenga la propiedad del inmueble para desarrollar el proyecto.
- VI. Copia de los permisos, licencias y autorizaciones por parte de las autoridades competentes, para la realización y en su caso operación del proyecto; y
- VII. Manifestación de su conformidad para que personal de la Secretaría, realice visitas domiciliarias para monitorear y supervisar el aprovechamiento del incentivo otorgado para fortalecer su inversión turística, así como, declararse conocedor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y por ello no usará de manera inadecuada los recursos que se le entregarán para su inversión, ni los desviará del objeto para el que serán destinados y con el compromiso de rendir cuentas para acreditar el uso otorgado a los recursos públicos que se le entregarán.

Toda la documentación deberá ser entregada en original y con copia, para cotejo y devolución en el caso de documentos oficiales; así mismo deberán entregarse en medio electrónico.

Deficiencias en la solicitud de incentivos

Artículo 14. Cuando la documentación o información referida en el artículo anterior presente alguna deficiencia o inconsistencia, la Secretaría informará a la persona inversionista para que solviente las observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no atenderse esta solicitud en el plazo y términos solicitados, la Secretaría podrá cancelar la solicitud de incentivos.

Mecanismos para autorización de incentivos

Artículo 15. La Secretaría podrá, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo a su suficiencia presupuestal, crear los mecanismos para definir el procedimiento de recepción, evaluación, autorización y demás aspectos que considere necesarios para el otorgamiento de incentivos a la inversión a que se refieren las presentes Reglas de Operación.

Deficiencias en la solicitud de apoyos

Artículo 16. Cuando la documentación o información referida en el artículo anterior presente alguna deficiencia o inconsistencia, la Secretaría informará a la persona inversionista para que solviente las observaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación. En caso de no atenderse esta solicitud en el plazo y términos solicitados, la Secretaría podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Mecanismos para autorización de incentivos

Artículo 17. La Secretaría, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y con base en su suficiencia presupuestal, podrá autorizar el otorgamiento de incentivos económicos de acuerdo a los porcentajes que se mencionan a continuación:

Tipo de Empresa	Porcentaje máximo de incentivo
Micro	Hasta el 30% sobre la inversión de persona inversionista*
Pequeña	Hasta el 20% sobre la inversión persona inversionista *
Mediana	Hasta el 15% sobre la inversión persona inversionista *

*Porcentaje considerado sobre los primeros \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) del valor total del proyecto.

En el caso que, derivado del análisis de los criterios para la asignación de los recursos, la Secretaría estime que el proyecto de inversión es de gran impacto, podrá otorgar un porcentaje mayor de incentivo a lo establecido en la tabla que antecede, en los términos de las presentes Reglas de Operación, los cuales deberán ser destinados a los conceptos a que refiere el artículo 8.

Capítulo IV Gasto y Presupuesto

Proyecto presupuestal

Artículo 18. Las presentes Reglas de Operación regulan la operación y ejecución del presupuesto del proyecto de inversión Q0341 "Atracción de inversiones en el sector turístico".

Calendario de programación presupuestal

Artículo 19. La ejecución del presupuesto asignado se llevará a cabo de acuerdo al Calendario de programación presupuestal que se anexa al presente.

Monto

Artículo 20. El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$6,925,000.00 (Seis millones novecientos veinticinco mil pesos M/N).

Gasto

Artículo 21. Los recursos del proyecto se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente.

Recursos humanos, materiales y financieros.

Artículo 22. El ejercicio de los recursos humanos, financieros y materiales del Proyecto se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 y los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Normativa del gasto

Artículo 23. El ejercicio de los recursos del proyecto se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa.

Reporte de cierre

Artículo 24. El ejercicio de los recursos del proyecto debe concluirse el 31 de diciembre de 2019.

Métodos de Comprobación del Gasto

Artículo 25. Para la comprobación del uso correcto de los recursos el organizador se compromete a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Ser el responsable directo de la realización del proyecto de inversión turística, debiendo obtener licencias, permisos, autorizaciones necesarias para su realización, así como cubrir el importe de los pagos por concepto de los derechos que se deriven de la expedición de tales documentos;
- III. Entregar a la Secretaría copias fotostáticas de las facturas y/o recibos que acrediten la inversión total ejecutada.
- IV. El Solicitante deberá resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales; y
- V. Cuando los recursos del proyecto se transfieran y apliquen por conducto de los municipios, dichos métodos deberán ser incorporados en los Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos, de a lo previsto en el artículo 27 de las presentes Reglas de Operación.

Reintegro de recursos

Artículo 26. La Secretaría solicitará el reintegro de los recursos que les sean otorgados a los solicitantes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando el solicitante destine total o parcialmente recursos a un fin diferente al establecido en estas Reglas de Operación y el convenio respectivo, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría;
- II. Cuando el solicitante no entregue, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso; y
- III. Cuando se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación del recurso.

Capítulo V De la formalización de los apoyos autorizados

Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos

Artículo 27. Una vez autorizado el proyecto de inversión turística en los términos de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría por conducto de la unidad responsable del presupuesto del cual se otorgará el incentivo, deberá notificar a la persona inversionista dicha autorización e iniciar los trámites para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Plazo para formalizar instrumento jurídico

Artículo 28. La persona solicitante cuyo apoyo fue autorizado, contará con un plazo de 15 días naturales a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, para entregar a la Secretaría la documentación que le solicite para suscribir el instrumento jurídico que formalice el otorgamiento del apoyo, así como las obligaciones y mecanismos para su cumplimiento. En caso de incumplir con lo referido, la Secretaría, podrá destinar los recursos autorizados a otro proyecto; sin que lo anterior le genere responsabilidad alguna a la Secretaría.

**Capítulo VI
Obligaciones de las partes****Obligaciones de las partes**

Artículo 29. Las obligaciones de las partes que comparecen en el instrumento jurídico a que se refiere el capítulo anterior, se especificarán en el mismo documento, debiendo comprender entre otras, las siguientes:

I. Obligaciones de la Secretaría:

- a) Dar seguimiento al incentivo otorgado y evaluar la ejecución del mismo por parte de la persona solicitante, de conformidad con las presentes Reglas de Operación;
- b) Generar y notificar a la persona inversionista las recomendaciones y observaciones que estime necesarias para el cumplimiento del proyecto de inversión turística, en los términos de los presentes Reglas de Operación; y
- c) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en las presentes Reglas de Operación, en el instrumento jurídico que se suscriba y en la normatividad aplicable en materia de ejercicio y control del gasto público.

II. Obligaciones de la persona solicitante:

- a) Ejecutar las acciones establecidas en el proyecto de inversión turística autorizado conforme a las presentes Reglas de Operaciones;
- b) Ser responsables del desarrollo y operación del proyecto de inversión turística autorizado en los términos de las presentes Reglas de Operaciones;
- c) Sujetarse al instrumento jurídico que determine la normatividad que rige el gasto público respecto al incentivo que le otorga la Secretaría; teniendo prohibido destinar los recursos a fines distintos a los autorizados;
- d) Integrar en el instrumento jurídico respectivo la documentación comprobatoria que acredite la inversión realizada y el destino del incentivo otorgado;
- e) Resguardar bajo su custodia toda la información financiera, administrativa y contable, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia;
- f) Ser responsables del personal que llegará a ocupar o contratar con motivo del desarrollo del proyecto de inversión turística, asumiendo todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, fiscal y demás aplicables y a responder de cualquier controversia o litigio con sus trabajadoras y trabajadores, deslindando a la Secretaría de toda responsabilidad;
- g) Ser responsables y asumir todos los compromisos ante terceros como representantes del proyecto de inversión turística para el cual solicita el incentivo, deslindando a la Secretaría de toda responsabilidad civil, penal, laboral, sindical, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que se pueda generar;
- h) Atender las auditorías que realicen los órganos competentes en materia de verificación y control del gasto público, así como las que la Secretaría realice de manera directa o por medio de otras instancias; así mismo, deberá solventar las observaciones que de las mismas se deriven; y
- i) Sujetarse a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, que establece que será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o

financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

Capítulo VII **Del Comité de Atracción de Inversiones en el Sector Turístico**

Del Comité

Artículo 30. El Comité de Atracción de Inversiones en el Sector Turístico es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la Secretaría, cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión, análisis y decisión sobre las solicitudes de apoyo para ejecutar proyectos de inversión turística a realizarse en el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de del Reglamento Interior de la Secretaría.

Integrantes del Comité

Artículo 31. El Comité de Evaluación, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será la persona Titular de la Dirección General de Planeación;
- II. Un Secretario de Actas, que será la persona Titular de la Dirección de Información y Análisis;
- III. La persona Titular de la Dirección de Cultura Turística, quien fungirá como vocal;
- IV. La persona Titular de la Dirección de Desarrollo de Proyectos, quien fungirá como vocal;
- V. La persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos, quien fungirá como vocal;
- VI. La persona Titular de la Dirección de Mercadotecnia, quien fungirá como vocal; y

Los integrantes del Comité de Evaluación a excepción del Secretario de Actas, tendrán derecho a voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 32. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como instancia de recepción, revisión y validación de las solicitudes de apoyo y expedientes técnicos de los proyectos de inversión turística que se dirijan al Titular de la Secretaría, asegurándose que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Emitir las opiniones o en su caso observaciones del proyecto de inversión turística presentado que resulten necesarios, para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud;
- III. Emitir el dictamen donde se considere la autorización o no del apoyo solicitado;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y
- V. Las demás que le encomiende la persona Titular de la Secretaría.

Atribuciones del/la Presidente/a del Comité

Artículo 33. El Presidente del Comité de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité de Evaluación;
- II. Someter al conocimiento del Comité de Evaluación, para su dictamen, las solicitudes de apoyo; Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
- III. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité de Evaluación.

Atribuciones del/la Secretario/a de Actas del Comité

Artículo 34. El/la Secretario/a de Actas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, por instrucción del Presidente, a sesiones del Comité de Evaluación;
- II. Elaborar el orden del día de la sesión;
- III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
- IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Evaluación;
- V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité de Evaluación; y
- VI. Resguardar y controlar los expedientes de las propuestas y proyectos presentados, así como la documentación del seguimiento, evaluación y cumplimiento.

Sesiones del Comité

Artículo 35. El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos veces al año, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, en relación a las solicitudes de apoyo recibidas.

Validez de las Sesiones

Artículo 36. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una segunda sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

Validez de los Acuerdos

Artículo 37. Las decisiones y acuerdos del Comité de Evaluación se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate el/la Presidente/a tendrá el voto de calidad.

Dictamen

Artículo 38. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité de Evaluación constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité de Evaluación serán suscritos por todos sus integrantes, propietarios o suplentes.

El dictamen de autorización del apoyo deberá contener el porcentaje de apoyo que se otorgará al proyecto de inversión turística

Cuando el dictamen sea desfavorable para la solicitud de apoyo, el Comité de Evaluación por conducto del Titular de la Dirección de Información y Análisis, lo hará del conocimiento del solicitante, quien podrá someter nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le hayan emitido, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo VIII

Del control y seguimiento de la aplicación de los recursos

Control y seguimiento

Artículo 39. En materia de control y seguimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban para la asignación de recursos, el inversionista deberá elaborar y entregar a la Secretaría, los siguientes informes:

- I. Informe de aplicación de la inversión;
- II. Informe de aplicación del recurso; y
- III. Testigos fotográficos que acrediten el cumplimiento del proyecto de inversión turística.

La Secretaría por conducto de la Dirección General de Planeación, llevará a cabo el análisis y validación de la información presentada por el inversionista, emitiendo las observaciones que estimen convenientes.

Capítulo IX

Disposiciones Complementarias

Sanciones

Artículo 40. En caso de incumplimiento por parte de la persona solicitante a las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como aquellos compromisos establecidos en el instrumento jurídico que se suscriba, éste deberá devolver a la Secretaría el importe de los recursos asignados, incluyendo los rendimientos financieros generados.

La inobservancia o contravención a las presentes Reglas de Operación será sancionada de conformidad con la Normatividad aplicable, siendo responsabilidad de la unidad responsable del presupuesto de la Secretaría del cual se otorgará el apoyo, vigilar que todo incentivo otorgado cumpla con los requisitos y formalidades que rigen el gasto público.

Responsabilidad de los servidores públicos

Artículo 41. El Proyecto se encuentra sujeto en lo conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

Perspectiva de género

Artículo 42. En el ámbito de su competencia, la Secretaría incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

Diversidad social

Artículo 43. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que se realicen, se implementaran mecanismos que hagan efectivo el acceso a los recursos se otorguen, con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

Enfoque de derechos de los grupos vulnerables

Artículo 44. La Secretaría fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes, población vulnerable y pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento que potencie su desarrollo e inclusión.

Así mismo, propiciará que las y los servidores públicos, en particular aquellos en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a la ciudadanía en el marco de los derechos humanos.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 45. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por probable comisión de faltas administrativas en la operación de programa, ante la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. En las instalaciones de la Secretaría, ubicada en Parque Guanajuato Bicentenario Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km 3.8, Silao, Gto. C.P. 36720, teléfono 472 103 99 00.
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación B, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P.36080;
- III. Vía telefónica al 01800 470 75 00 ó 01800 HONESTO (4553786) y;
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejas y; denuncias strc@guanajuato.gob.mx; contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/qtoabierto/>.

La queja o la denuncia que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y de conformidad con lo establecido en los artículos del 26 al 248 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el artículo 6 fracción XV inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 46. En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se estará a lo dispuesto a la normatividad de la materia que resulte aplicable y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias o entidades y, en lo que proceda, por la Legislación Federal correspondiente.

Proceso electoral

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos.

Transparencia

Artículo 48. La unidad administrativa responsable de la operación del proyecto debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

Auditoría

Artículo 49. Los recursos estatales que se otorguen en el marco del proyecto podrán ser revisados por el Órgano Interno de Control, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, la Auditoría Superior del Estado y demás autoridades competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigencia el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, periodo en el que aplicarán las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019.

ANEXOS:
Formato de Escrito al titular
Formato Manifiesto de Compromiso, Permanencia y Apoyos
Formato Escrito de Conformidad Propiedad
Formato Plan de Negocios
Formato Calendario de Ejecución
Formato Evidencia Fotográfica
Formato Reporte Final
Formato Seguimiento Resultados
Diagrama de Flujo
Calendario de Programación Presupuestal
Formato de autorización de tratamiento de datos personales

Dado en la Ciudad de Silao, Gto. a 18 de diciembre de 2018.



Lic. María Teresa Matamoros Montes
Secretaría de Turismo



Logotipo de la
empresa-hoja
membretada

Ciudad, Estado y Fecha de emisión.
Nombre de la empresa.
Escrito al Titular de la Secretaría.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LICDA. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
SECRETARIA

PRESENTE

Por este conducto hago de su conocimiento que (Nombre del representante del proyecto) en representación de (Nombre del establecimiento/empresa y una descripción de la actividad a la que se dedican), solicito ser considerado para el "Programa Incentivos a la Inversión Turística", generado por la Secretaría de Turismo a su cargo, con el proyecto (Nombre del proyecto), que tendrá una inversión total de \$XXXXXX (número y letra).

El proyecto de Inversión Turística antes mencionado consiste en (Descripción amplia del proyecto a realizar, motivo por el cual se está realizando y como beneficiará a la empresa, tanto el proyecto realizado como el apoyo que se puede otorgar).

Durante este año se ejecutará un ___% del total del proyecto, y de acuerdo a los impactos que este genera en el turismo, solicito formalmente un apoyo por un monto de \$XXXXXX (número y letra), conociendo que este monto se someterá a validación.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración a la presente.

ATENTAMENTE

Firma y datos del solicitante

Logotipo de la
empresa-hoja
membretada

Ciudad, Estado y Fecha de emisión.

Nombre de la empresa.

Manifiesto de Compromiso, Permanencia y Otros Apoyos.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LICDA. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
SECRETARIA

PRESENTE

Manifiesto que me comprometo a mantener el establecimiento funcionando dentro del giro turístico por los siguientes 2 años a partir de que reciba el apoyo por parte de la Secretaría.

Declaro mi conformidad para que el personal designado por la Secretaría de Turismo, de manera semestral realice visitas domiciliarias para monitorear y supervisar el manifiesto antes mencionando y que el recurso brindado por concepto de un Subsidio Otorgado para el Desarrollo de un Proyecto de Inversión Turística, haya sido empleado en tiempo y forma de acuerdo al contenido del proyecto que presentaremos ante el Comité de evaluación.

En términos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, manifiesto que no utilizaré este recurso de manera inadecuada o para otro que no sea el indicado anteriormente. Por tal motivo, semestralmente rendiré cuentas para comprobar el destino otorgado a dichos recursos.

Así mismo, hago de su conocimiento que **no estoy recibiendo ningún otro tipo de apoyo en este momento por parte de la Secretaría de Turismo u otras dependencias gubernamentales/sí estoy recibiendo algún tipo de apoyo en este momento por parte de la Secretaría de Turismo u otras dependencias gubernamentales** (*especificar qué tipo de apoyo, en caso de sí estar recibiendo*).

ATENTAMENTE

Firma y datos del solicitante

Logotipo de la
empresa-hoja
membretada

Ciudad, Estado y Fecha de emisión.
Nombre de la empresa.
Escrito de Conformidad de Propiedad.

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LICDA. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
SECRETARIA

PRESENTE

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la empresa (Nombre de la empresa solicitante), representada por (Nombre del representante del proyecto), estará utilizando la propiedad ubicada en (Dirección completa del establecimiento. Calle, colonia, número interior y exterior, código postal, ciudad y estado.) con la finalidad de (Actividad del establecimiento).

Como propietario del lugar, le informo que es de mi conformidad que (Nombre del representante del proyecto) haga uso de él para (Mencionar actividades autorizadas) y que desarrolle el proyecto de (Mencionar el proyecto realizado (ampliación, remodelación, equipamiento, etc.))

Reiterando mi conformidad,

Por su atención, gracias.

ATENTAMENTE

Firma y datos del propietario del establecimiento

Logotipo de la
empresa-hoja
membretada

Ciudad, Estado y Fecha de emisión.
Nombre de la empresa.
Plan de Negocios “(Nombre del Proyecto)”.

PLAN DE NEGOCIOS “(NOMBRE DEL PROYECTO)”

1 PLAN ESTRATÉGICO.

- Definición de negocio (*Giro y descripción general de las actividades*).
- Análisis situacional FODA.
- Ventaja competitiva.
- Misión, visión, objetivos.
- Organigrama de la empresa con tabla de sueldos proyectados y empleos permanentes a generar con el proyecto.

2 PLAN COMERCIAL.

ANÁLISIS DEL MERCADO

- Mercado meta y tamaño del mercado.
- Localización, descripción y estudio del sitio.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

- Competencia (*Principales competidores y su oferta: producto, precio, ubicación, promoción*).

4 P'S

- Productos/servicios a ofertar.
- Ubicación de la empresa, basándose en el segundo punto del análisis de mercado, explicar porque el producto o servicio ofertado es rentable en esa localidad (*Dar referencias e incluir impresión de pantalla de “Google Maps” de ubicación exacta*).
- Precio de los productos y servicios a ofertar, explicar las razones por las que se determinó cierto precio.
- Promoción (*Estrategias a implementar de acuerdo al mercado meta*).

Ciudad, Estado y Fecha de emisión.
Nombre de la empresa.
Plan de Negocios "(Nombre del Proyecto)".

3 PLAN TÉCNICO.

- Capacidad instalada (*capacidad de producción/atención promedio mensual del negocio*).
- Layout (*Esquema de cómo están utilizados los espacios dentro del establecimiento a manera de plano*).
- Flujo de operación de la empresa (*proceso general que se lleva a cabo para lograr vender el producto/servicio*).
- Requerimiento económico total del proyecto (*infraestructura y equipamiento actual y requerido*).
- Constitución legal.
- Régimen fiscal.

4 PLAN FINANCIERO.

- Costos y gastos en estados de resultados de los últimos 2 años.
- Proyección de ventas para los próximos 2 años.
- Incluir imagen de Calendario de Ejecución que se menciona en los requerimientos del programa.

5 REPORTE FINAL (Anexo7 - En caso de ser aprobada la solicitud de apoyo).

Firma y datos del solicitante

Nombre del solicitante:															
Nombre de la empresa/proyecto:															
		Calendario de ejecución de la inversión													
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	Acción	Fecha de inicio													
2		Fecha de fin													
3		Monto de inversión													
4															
5															
1	Acción	Fecha de inicio													
2		Fecha de fin													
3		Monto de inversión													
4															
5															
1	Acción	Fecha de inicio													
2		Fecha de fin													
3		Monto de inversión													
4															
5															
1	Acción	Fecha de inicio													
2		Fecha de fin													
3		Monto de inversión													
4															
5															
		Total de la inversión a realizar													
				\$ -											
Aprobación SECTUR de acuerdo al Comité de Evaluación															
Fecha de aprobación															
		\$ -													

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



F-EVFT

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

CONCEPTO DEL GASTO:

--	--

--

Pie de página con explicación de fotografía, fecha y monto aproximado de inversión

--

Pie de página con explicación de fotografía, fecha y monto aproximado de inversión

--

Pie de página con explicación de fotografía, fecha y monto aproximado de inversión

--

Pie de página con explicación de fotografía, fecha y monto aproximado de inversión

--

Pie de página con explicación de fotografía, fecha y monto aproximado de inversión

--

Pie de página con explicación de fotografía, fecha y monto aproximado de inversión

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Logotipo de la
empresa-hoja
membretada

Ciudad, Estado y Fecha de emisión.

Nombre de la empresa.

Reporte Final.

5 REPORTE FINAL .

- Breve explicación de la situación actual de la empresa y la localidad en la que se encuentra.
- Informe de aplicación de la inversión.
- Informe de aplicación del incentivo otorgado por la Secretaría y los beneficios que les pudo haber brindado.
- Informe de futuras estrategias o nuevos proyectos de inversión a implementar en la empresa, en caso de tenerse en mente.
- Testigos fotográficos que acrediten el cumplimiento del proyecto de inversión turística.

ATENTAMENTE

Firma y datos del solicitante

SEGUIMIENTO RESULTADOS PROYECTOS P11T 2018

Investición P11T 2018

Empresario:
Proyecto:
Fecha de registro de informe:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ACUMULADO 2018	ACUMULADO 2018	ACUMULADO 2018	# DIV/01	# DIV/01	# DIV/01
INGRESOS																		
Ingresos por ventas de habitaciones													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
Número de habitaciones ocupadas durante el mes.																		
Ingresos por Servicio de Alimantos													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
Número de comensales atendidos durante el mes.																		
Ingresos por venta de snacks													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
Número de eventos atendidos.																		
Ventas Mercadería													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
COSTOS Y GASTOS																		
Costos de producción:													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
Costos de producción para servicios de alimentos, papelería, artículos de oficina y recepción, amenidades otorgadas en las habitaciones, artículo de uso personal en baños, gastos de mantenimiento y limpieza general del establecimiento.																		
Gastos de venta													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
Salarios, gastos de mercadotecnia y publicidad, viajes o viáticos, cualquier otro gasto derivado de la venta de sus productos.																		
Gastos administrativos													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
Impuestos sobre nómina, pago de seguros (de empleados o inmuebles), pago de renta, electricidad, teléfono, agua, internet, gas, mensajería, servicios de mantenimiento de equipo, honorarios de servicios externos (diseñador, arquitecto, consultor, contador, etc.)																		
Costo de ventas													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
UTILIDAD BRUTA													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
OTROS GASTOS													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
Ingresos de productos financieros adquiridos para el funcionamiento del hotel (arrendamientos, factoraje, créditos, pérdidas cambiarias, etc.)																		
Impuestos													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
Impuestos sobre el ingreso u otros conceptos.																		
UTILIDAD NETA													\$ -	\$ -	\$ -		\$ -	
ROI																		

Actividades de crecimiento o mantenimiento ejecutadas durante el mes
Evaluación de la actividad
Fecha de finalización prevista
Montos de inversión aprobados

SEGUIMIENTO RESULTADOS PROYECTOS PITT 2018

Inversión PITT 2018

Empresario:

Proyecto:

Fecha de registro de informe:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ACUMULADO 2018	ACUMULADO 2019	ACUMULADO 2020
INGRESOS															
Ingresos por ventas de servicios en restaurante													\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por comensales atendidos durante el mes.													\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por servicios a domicilio para llevar.													\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos por pedidos atendidos durante el mes.													\$ -	\$ -	\$ -
Ventas Netas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS Y GASTOS															
Costos de producción															
Insumos o materia prima para preparación y venta de alimentos, papelería, artículos de oficina, artículos de uso personal en baños, gastos de mantenimiento y limpieza general del establecimiento.													\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de venta															
Salud, gastos de mercadotecnia y publicidad, viajes o visitas, cualquier otro gasto derivado de la venta del servicio de alimentos.													\$ -	\$ -	\$ -
Gastos administrativos															
Impuestos sobre nómina, pago de seguros (de empleados o inmuebles), pago de renta, electricidad, teléfono, agua, internet, gas, mensajería, servicios de mantenimiento de equipo, honorarios de servicios externos (diseñador, arquitecto, consultor, contador, etc.)													\$ -	\$ -	\$ -
Costo de ventas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
UTILIDAD BRUTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS															
Gastos financieros															
Ingresos de productos financieros adquiridos para el funcionamiento del hotel (arrendamientos, factoring, créditos, pérdidas cambiarias, etc.)													\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos															
Impuestos sobre el ingreso u otros conceptos.													\$ -	\$ -	\$ -
UTILIDAD NETA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ROI													\$ -	\$ -	\$ -

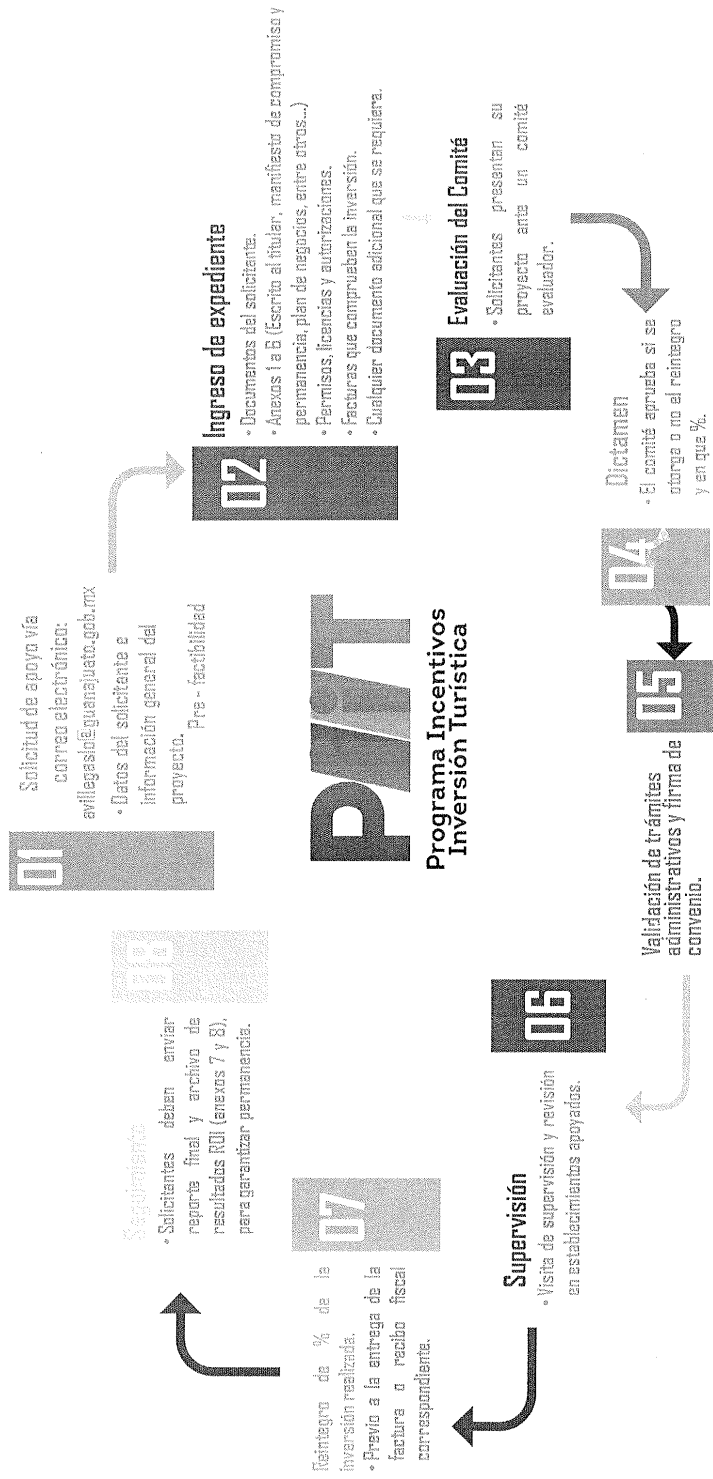
Actividades de crecimiento o mantenimiento operables durante el mes	
Estado de la actividad	
Fecha de finalización prevista	
Montos de inversión comprometida	

SEGUIMIENTO RESULTADOS PROYECTOS PIT 2018

Inversión PIT 2018
 Empresarial:
 Proyecto:
 Fecha de registro de informe:

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	ACUMULADO 2018	ACUMULADO 2018	ACUMULADO 2018
INGRESOS															
Ingresos por servicios de recorridos turísticos													\$ -	\$ -	\$ -
Numero de personas atendidas durante el mes.													\$ -	\$ -	\$ -
Otros ingresos													\$ -	\$ -	\$ -
Numero de personas atendidas durante el mes.													\$ -	\$ -	\$ -
Ventas Netas													\$ -	\$ -	\$ -
COSTOS Y GASTOS															
Costos de producción													\$ -	\$ -	\$ -
Equipos, compra materiales, compra de alimentos en caso de que incluyan refrigerio, etc.)													\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de venta													\$ -	\$ -	\$ -
Insumos o materia prima para brindar los recorridos turísticos. (Barras de Snacks, compra materiales, compra de alimentos en caso de que incluyan refrigerio, etc.)													\$ -	\$ -	\$ -
Salarios, gastos de mercadeo y publicidad, viajes o viáticos, cualquier otro gasto derivado de la venta del servicio de recorridos turísticos.)													\$ -	\$ -	\$ -
Gastos administrativos													\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos sobre nómina, pago de seguros (de empleados o inmuebles), pago de renta, electricidad, teléfono, agua, internet, gas, gasolina, mensajería, servicios de mantenimiento de equipo, honorarios de servicios externos (diseñador, arquitecto, consultor, contador, etc.)													\$ -	\$ -	\$ -
Costo de ventas													\$ -	\$ -	\$ -
UTILIDAD BRUTA													\$ -	\$ -	\$ -
OTROS GASTOS															
Intereses de productos financieros adquiridos para el funcionamiento del hotel (arrendamientos, factoring, créditos, pérdidas cambiarias, etc.)													\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos													\$ -	\$ -	\$ -
Impuestos sobre el ingreso u otros conceptos.													\$ -	\$ -	\$ -
UTILIDAD NETA													\$ -	\$ -	\$ -
ROI													\$ -	\$ -	\$ -

Actividad de cumplimiento o mantenimiento planificada durante el mes
Estado de la actividad
Tabla de finalización prevista
Monto de inversión comprometido



PFI

Programa Incentivos Inversión Turística

Seguimiento

- Solicitantes deben enviar reporte final y archivo de resultados ROI (anexos 7 y 8), para garantizar permanencia.

- Retiro de % de la inversión realizada.
- Previo a la entrega de la factura o recibo fiscal correspondiente.

Clave Q	Nombre del Proyecto Plurianual	Nombre del Proyecto (Ejercicio Actual)	Objetivo Particular	Clave de Meta	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Estatal	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de termino	Monto Actividad	Partida
Q0341	Atracción de Inversiones en el sector turístico	Atracción de Inversiones en el Sector Turístico	Contar con un Observatorio Turístico que genere información actualizada, investigación y análisis de actividad turística en Guanajuato que oriente la promoción del estado y la toma de decisiones del sector.	99	Contar con un grupo de indicadores que midan la actividad turística de Guanajuato con el fin de orientar las acciones en el estado y la toma de decisiones en el sector.	Indicadores de la actividad turística actualizados y publicados en el portal OTEG	26	\$ 1,255,000.00	Coordinar y llevar a cabo las reuniones de trabajo de las Comisiones de trabajo del Observatorio para la actualización del portal del Observatorio Turístico	2019-01-08	2019-12-31	\$584,500.00	3390
Q0341	Atracción de Inversiones en el sector turístico	Atracción de Inversiones en el Sector Turístico	Contar con un Observatorio Turístico que genere información actualizada, investigación y análisis de actividad turística en Guanajuato que oriente la promoción del estado y la toma de decisiones del sector.	99	Contar con un grupo de indicadores que midan la actividad turística de Guanajuato con el fin de orientar las acciones en el estado y la toma de decisiones en el sector.	Indicadores de la actividad turística actualizados y publicados en el portal OTEG	26	\$ 1,255,000.00	Organizar el Séptimo Encuentro Nacional e Internacional de Observatorios Turísticos	2019-02-01	2019-06-30	\$374,000.00	3390
Q0341	Atracción de Inversiones en el sector turístico	Atracción de Inversiones en el Sector Turístico	Estructurar un programa de incentivos que permita fomentar la inversión privada turística y establecer acciones con los empresarios para fortalecer la cadena de valor del sector turismo.	97	Promover la inversión privada turística en el Estado, la construcción y desarrollo de nueva oferta turística entre la cual se encuentran hoteles, establecimientos de alimentos y bebidas, paradores, entre otros tipos turísticos.	Proyectos apoyados	20	\$ 2,900,000.00	Seguimiento a interesados en el Programa, recepción de expedientes de los solicitantes y sesiones de comité para aprobación de incentivos.	2019-02-01	2019-10-31	\$581,600.00	3390
Q0341	Atracción de Inversiones en el sector turístico	Atracción de Inversiones en el Sector Turístico	Evaluar el seguimiento de los hábitos de viaje de los visitantes e identificar nuevos segmentos de mercado a través de la investigación de mercados y el big data	98	Evaluar la satisfacción del turista con los servicios de apoyo durante su estancia, así como anticipar tendencias en los hábitos de los viajeros para responder a las necesidades de los mercados.	Evaluaciones realizadas	30	\$ 2,500,000.00	Levantamiento de encuestas, supervisión de evaluaciones y procesamiento de la información.	2019-03-01	2019-12-31	\$1,286,100.00	3390
Q0341	Atracción de Inversiones en el sector turístico	Atracción de Inversiones en el Sector Turístico	Evaluar el seguimiento de los hábitos de viaje de los visitantes e identificar nuevos segmentos de mercado a través de la investigación de mercados y el big data	98	Evaluar la satisfacción del turista con los servicios de apoyo durante su estancia, así como anticipar tendencias en los hábitos de los viajeros para responder a las necesidades de los mercados.	Evaluaciones realizadas	30	\$ 2,500,000.00	Entrega final de resultados de evaluaciones realizadas.	2019-04-01	2019-12-31	\$1,196,900.00	3390

Monto Total (la sumatoria de los 12 meses debe ser igual a esta cantidad)	Monto Enero	Monto Febrero	Monto Marzo	Monto Abril	Monto Mayo	Monto Junio	Monto Julio	Monto Agosto	Monto Sept	Monto Octubre	Monto Noviembre	Monto Diciembre
\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00
\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$10,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
\$920,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$270,000.00
\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$180,000.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$270,000.00

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DAJ-3

INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE

Area Solicitante: _____
Nombre y cargo del Responsable de Seguimiento: _____

AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones I, II, VII, VIII, IX y XXXIII, 34, 36, 37, 39, 40 y 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Denominación del responsable:
 Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato (en adelante SECTUR). Dependencia perteneciente a la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo, encargada de planear, programar, desarrollar, promover y vigilar la actividad turística. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, inciso B), fracción III, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 5, 13 fracción XI y 32 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 119, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

II. Domicilio del responsable:
 III. Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera de cuota Silao - Guanajuato Km. 3.8, Silao, Gto., C.P. 36270.

IV. Datos personales sometidos a tratamiento:

A. Datos de identificación. Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como:

- Nombre;
- Firma autógrafa y/o electrónica;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Nacionalidad;

B. Datos de contacto. Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tal como:

- Domicilio;
- Correo electrónico;
- Teléfono fijo; y
- Teléfono celular.

C. Datos laborales. Información concerniente a una persona física relativa a su empleo, cargo o comisión y desempeño laboral, tales como:

- Puesto/Cargo;
- Domicilio de trabajo;
- Correo electrónico institucional;
- Teléfono institucional;
- Fecha de ingreso y salida del empleo

D. Datos patrimoniales o financieros. Información concerniente a una persona física relativa a sus bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de valoración económica, como pueden ser:

- información fiscal;
- cuentas bancarias;
- número de tarjeta de crédito; y
- número de seguridad.

Los cuales podrán ser recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

IV. La finalidad del tratamiento es:

A. Celebrar, para efectos legales y de transparencia, Acuerdos, convenios y contratos, así como los trámites administrativos, legales, fiscales y contables a que hubiera lugar derivado de los instrumentos jurídicos suscritos con la SECTUR;

B. Realizar trámites de recursos financieros, a efecto de dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas por la SECTUR ante terceros;

C. Mantener un registro, para efectos estadísticos y de transparencia, de las personas que solicitan o reciben cualquier tipo de apoyo de recursos públicos estatales o federales, gestionados por la SECTUR;

D. Gestionar y en su caso elaborar los estudios, estadísticas y diagnósticos en materia turística que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la SECTUR;

V. El Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos.
 Respecto a los incisos anteriores, se inserta el fundamento normativo para cada punto respectivamente:

A. Art. 8, fracción IV, VII al XI del Reglamento Interior de la SECTUR;

B. Art. XV Bis fracción IV, 15 Ter fracción I y IV, 15 Quáter fracción I y II, y 17 fracción III del Reglamento ya mencionado;

C. Art. 15 Bis fracción III, 22 fracciones III a VI y X, 24 fracción II a IV.

En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. De las Transferencias: Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley y normatividad aplicable a la SECTUR

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.
 La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

A. Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados;

B. Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos;

C. Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables; y

D. Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

A. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia. La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.

B. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional de la SECTUR, en Internet: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php>

C. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad. Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional de la SECTUR, en Internet: <https://sectur.guanajuato.gob.mx/index.php>

VALIDACIONES

Acepto que al brindar mis datos personales y/o datos personales contenidos para la conformación de persona moral, para la celebración de Instrumentos Jurídicos con la SECTUR, estoy de acuerdo en que se traten dichos datos.

Nombre y Firma de Conformidad